

1º de diciembre de 2025

Información importante

Los matriculados deben conocer la verdad sobre lo ocurrido: **no se les permitió ejercer su derecho a votar por una maniobra basada en desinformación.**

La afirmación de que los comicios fueron suspendidos el sábado 29 por decisión de la Junta Electoral es **falsa.**

- La Junta Electoral **nunca recibió notificación fehaciente** de la medida cautelar.
- Lo único que existió fue una **presión mediática ejercida por la lista Frente 13 de Octubre.**

Recordemos:

- Ni la Junta Electoral ni el Consejo Directivo tienen potestad para suspender elecciones sin comunicación legal válida.
- Una resolución judicial **no produce efectos jurídicos** hasta que se comunica por **cédula oficial.**
- Sin esa notificación, la medida carece de eficacia frente a las partes.

Para que la suspensión fuera legal, la apoderada Lic. Carla Giles debió presentarse con un escribano público que certificara la notificación de la cautelar ante la Junta Electoral. Esa fue la única vía válida.

Esta es la prueba irrefutable de que la información difundida es **falsa.**

No permitas que te engañen con campañas de desinformación. La defensa de la democracia colegial exige **claridad, legalidad y transparencia.**

Los saludamos atte.

Colegio de Psicólogos Distrito XI